

Diciembre 2015

TÍTULO

Servicios para la promoción de la autonomía personal

Gestión de centros de día y de noche

Requisitos

Services for the promotion of the personal autonomy. Management of the day and night care centres. Requirements.

Services pour la promotion de l'autonomie personnelle. Management des centres par jour et la nuit. Exigences.

CORRESPONDENCIA

OBSERVACIONES

Esta norma anula y sustituye a la Norma UNE 158201:2007.

ANTECEDENTES

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 158 *Servicios para la promoción de la autonomía personal y para personas en situación de dependencia* cuya Secretaría desempeña AESTE.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE 158201

Índice

0	Introducción.....	4
1	Objeto y campo de aplicación.....	4
2	Términos y definiciones.....	4
3	Principios y objetivos en los centros de día y de noche.....	6
3.1	Principios.....	6
3.2	Objetivos del centro de día	7
3.3	Objetivos del centro de noche	8
4	Requisitos generales del servicio	8
4.1	Información al inicio del servicio en los centros de día y de noche	8
4.2	Inicio en el servicio en los centros de día y de noche	9
4.3	Organización del centro y documentación en los centros de día y de noche	11
4.4	Protocolos y servicios en los centros de día y de noche.....	13
4.5	Dirección de personas.....	15
4.6	Recursos materiales en centros de día y de noche	16
4.7	Coordinación con el entorno en centros de día y de noche	16
4.8	Sistemas de participación en centros de día y de noche	16
4.9	Evaluación y seguimiento en centros de día y de noche	17
4.10	Finalización del servicio en centros de día y de noche.....	17
5	Gestión de la calidad del servicio en los centro de día y de noche	17
5.1	Sistema de calidad del servicio en el que se deben definir al menos:	18
5.2	Memoria del servicio	18
5.3	Evaluación interna de la calidad del servicio	18
Anexo A (Normativo)	Derechos y deberes/responsabilidades de las personas usuarias/representantes legales	21
Anexo B (Informativo)	Instalaciones.....	23

1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma especifica los requisitos mínimos que deben cumplir los centros de día y los centros de noche, para garantizar que las personas reciban un servicio de calidad.

Esta norma se aplica a los centros de día y a los centros de noche, tanto de titularidad pública como privada, cuando es un recurso autónomo. El centro debe contar con la correspondiente autorización administrativa otorgada por la administración pública competente.